



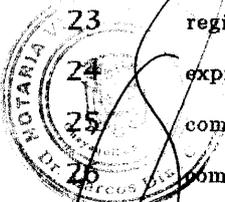
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS A.  
DÍAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A.  
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
6 Ecuador, el día once de septiembre del dos mil tres, ante mi, Doctor MARCOS  
7 DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este cantón, 21  
8 comparecen, por sus propios derechos, los señores: WLADIMIR JOSUE COKA  
9 RICAURTE, soltero, ejecutivo; MIGUEL WLADIMIR COKA CASTELLO, viudo  
10 ingeniero civil; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
11 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
12 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
13 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su  
14 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor  
15 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de  
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una  
17 sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:  
18 ESTATUTO SOCIAL PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este  
19 contrato los señores: WLADIMIR JOSUE COKA RICAURTE y MIGUEL WLADIMIR  
20 COKA CASTELLO. Ambos por sus propios derechos.- SEGUNDA:  
21 DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se  
22 denominará WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A. la misma que se  
23 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
24 expidieren.- TERCERA. OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la  
25 comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,  
26 compra, venta, elaboración, transformación, empaque, consignación,  
27 representación, distribución de: a) Toda clase de productos naturales como  
28 plantas ornamentales, flores, frutas tropicales, banano, caña de azúcar; b)



1 Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas; ~~(c) productos~~  
2 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas  
3 farmacéuticas, ~~alimenticia para consumo humano, animal o vegetal~~; productos  
4 en la rama metal-mecánica, ~~productos textiles~~; así como, productos químicos;  
5 medicamentos de uso animal o humano; ~~(d) Maquinarias industriales y~~  
6 agrícolas; ~~(e) Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas~~  
7 que las componen; ~~(f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos, vehículos, sus~~  
8 motores, ~~equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos,~~  
9 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, ~~equipos electrónicos de~~  
10 comunicación, ~~de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y~~  
11 suministros; ~~(g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos~~  
12 médicos; materiales, ~~implementos, insumos y equipos para laboratorios;~~  
13 insumos, materiales, ~~implementos para ortopedia; equipos de radiografía,~~  
14 equipos y materiales odontológicos; ~~instrumentos y equipos de óptica; aparatos~~  
15 y suministros eléctricos; ~~(h) Artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes,~~  
16 cabos; artículos de deporte y atletismo, ~~artículos de juguetería, artículos de~~  
17 librería, instrumentos y artículos de música, ~~partes y accesorios; así como, discos~~  
18 compactos, discos convencionales, cassettes; ~~(i) Todo tipo de madera ya sea en~~  
19 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, ~~tañadas, elaboradas o~~  
20 estructuradas; ~~(j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; (k) Productos de~~  
21 cuero; productos de plástico, ~~vidrio o cristal; (l) Productos de hierro y acero;~~  
22 equipos, ~~accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y~~  
23 pastelería; ~~bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no~~  
24 gaseosas, ~~agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o~~  
25 salada en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, ~~escamas, tubos; (ll)~~  
26 Teléfonos celulares; ~~sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales,~~  
27 cables, redes y centrales telefónicas, ~~sus equipos, partes y accesorios;~~  
28 ~~(m) Productos lácteos, harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos~~



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

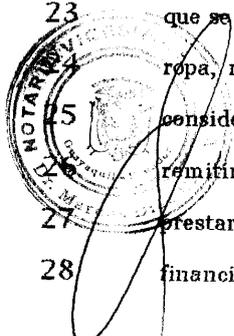
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

procesados y obtenidos con productos del mar, ~~carne de res, pollo, mariscos~~ ya sea en su estado natural, ~~tritutados, refrigerados, enlatados, en conserva~~ (n)

Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; ~~6) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios.~~ p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como Gas, gasolina, kerox y sus derivados;

DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica. TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: ~~Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción.~~ CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, ~~reparación, asesoría, instalación de:~~ (a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, ~~medicinas, juguetes~~ o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de



1 edificios, ~~aceras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes~~  
2 y repuestos; c) ~~Tarifa, transferencia de carga y de servicios complementarios a las~~  
3 naves tales como: Abastecimiento de combustibles, ~~vitualas~~ y toda clase de  
4 mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador portuario,  
5 agente naviero; d) ~~Segmentación, control geológico, explotación, perforación,~~  
6 limpieza de pozos, ~~provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera;~~  
7 así mismo, podrá celebrar contratos de asociación, ~~de participación, de prestación~~  
8 de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos. ~~e) Estudios de~~  
9 suelos, ~~diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de~~  
10 riego; f) ~~Estudio Ambiental;~~ g) agente afianzado de aduana; ~~OCHO.~~ Se dedicará  
11 a la: Contratación, ~~subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea~~  
12 administrativo, técnico y obreros en general; h) ~~La~~ compañía podrá dedicarse a la  
13 educación, ~~diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes~~  
14 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; ~~NUEVE.~~  
15 Se dedicará además a la instalación, ~~explotación y administración de:~~ Agencias  
16 de viajes, ~~hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, juegos de recreación,~~  
17 gasolineras; ~~Industrias del área alimenticia; Centros de enseñanza primaria,~~  
18 secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras; ~~DIEZ.~~ Podrá dedicarse  
19 a ~~La~~ explotación agrícola en todas sus fases tales como: ~~Siembra, riego~~  
20 recolección, ~~zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda~~  
21 clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y  
22 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y  
23 aerofumigación de plantaciones agrícolas; ~~(b) La explotación, producción, cría de~~  
24 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; ~~de artemia salina,~~  
25 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, ~~capturadas o por la~~  
26 maduración de los adultos en criaderos especiales; ~~cultivo y cría de camarones~~  
27 en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o  
28 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 instalación de laboratorios y camaronas; c) La actividad pesquera en todas sus  
2 fases tales como: ~~captura~~, ~~extracción~~, ~~procesamiento~~, ~~empaquetado~~ y  
3 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.

4 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La  
5 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la

6 actividad mercantil como comisionista, ~~mandataria~~, ~~mandante~~, agente y  
7 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o  
8 exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Realizará a través de terceros el

9 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de  
10 mercaderías en general. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje  
11 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades

12 de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas  
13 en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de

14 terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio,  
15 diseño, construcción, ~~reparación~~ y mantenimiento de redes eléctricas y  
16 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales

17 telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o  
18 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la  
19 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados

20 para tal fin; SEISCIENTOS.- Realizará la producción, ~~creación~~, ~~elaboración~~ de campañas de  
21 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
22 materia publicitaria; SEISCIENTOS Y CINCO.- Podrá diseñar, organizar y comercializar

23  cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;  
24 SEISCIENTOS Y SEIS.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro  
25 proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de

26 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;  
27 DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar,  
28 administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de

1 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y  
 2 marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier  
 3 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a  
 4 los actos señalados. c) Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas,  
 5 bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su réditos; d) Tener  
 6 derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre, y, podrá  
 7 representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de  
 8 fútbol. DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías  
 9 anónimas y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá  
 10 realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con  
 11 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social  
 12 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que  
 13 tengan relación con el mismo. CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se  
 14 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de  
 15 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón  
 16 Guayaquil. QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la  
 17 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o  
 18 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. SEXTA: CAPITAL  
 19 AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL  
 20 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital  
 21 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 22 DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un  
 23 valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
 24 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada  
 25 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.  
 26 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha  
 27 sido suscrito de la siguiente manera: a) MIGUEL WLADIMIR COKA CASTELLO, ha  
 28 suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de

792



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,  
pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, b) El señor  
WLADIMIR JOSUE COKA RICAURTE, ha suscrito OCHO acciones ordinarias,  
nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos  
de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.  
Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por  
el Banco respectivo. - OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL. - Los accionistas pagarán el  
setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito  
en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario. -  
NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION  
SOCIAL. - Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
artículos: Artículo Primero: Organo Supremo. - El Gobierno de la compañía  
corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo  
Segundo: Administración Social. - La administración de la compañía se  
ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos  
que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta  
General. - Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,  
por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado  
para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto  
de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal. - Las juntas generales  
universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro  
del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de  
nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria. - La junta  
general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa



1 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,  
2 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal  
3 de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
4 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:  
5 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
6 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, ~~constitución~~ de reservas,  
7 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que  
8 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se  
9 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, ~~previa~~ la convocatoria del  
10 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de  
11 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
12 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
13 ordinarias; ~~Artículo Sexto: Quórum de Instalación.~~ Para constituir quórum en  
14 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la  
15 concurriencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital  
16 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que  
18 concurrieren; ~~Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.~~ Todos los acuerdos y  
19 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en  
20 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que  
21 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; ~~Artículo Octavo: Actas.~~  
22 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente  
23 general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
24 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; ~~Artículo Noveno:~~  
25 ~~Atribuciones de la Junta General.~~ Atribuciones de la junta general: (a) Elegir al  
26 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus  
27 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; (b) Elegir un comisario  
28 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones;



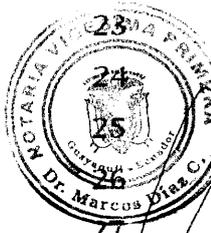


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

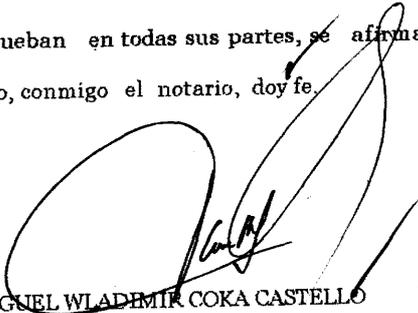
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

e) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía de disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada Maria del Carmen Diaz de Coello, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- F. Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la

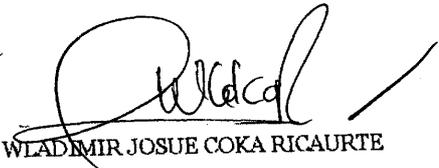
22



1 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
2 acto, conmigo el notario, doy fe.

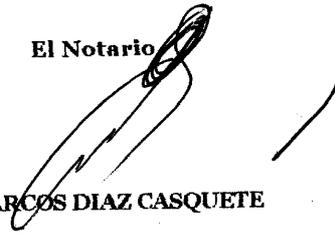
3  
4  
5 

6 MIGUEL WLADIMIR COKA CASTELLO  
7 Ced. Ciud. No. 0906438882  
8 Cert. de Vot. No. 162-0343

5 

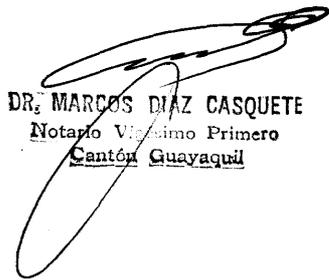
6 WLADIMIR JOSUE COKA RICAURTE  
7 Ced. Ciud. No. 091901042-1  
8 Cert. de Vot. No. 164-0343

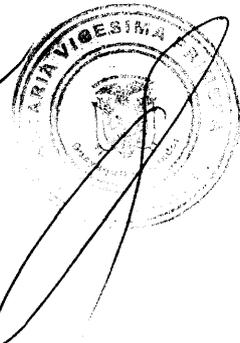
9  
10  
11 El Notario

12 

13 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE  
14

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



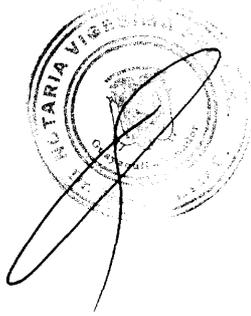
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

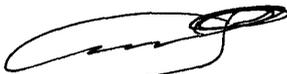


DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000008

**DILIGENCIA:** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No.03-6-IJ-0006072, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 22 de septiembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A.**, otorgada ante mi, el 11 de septiembre del 2003.- Guayaquil, veintitres de septiembre del dos mil tres.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



0000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0006072, dictada el 22 de Septiembre del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada WCA WLADIMIR COKA ASOCIADOS S.A., de fojas 119.178 a 119.191, Número 17.546 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.576 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 72097  
LEGAL: JORGE GARCES  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO: *MB.*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
• : 13,89 =